



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.786.805/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 232/19 (RESOL-2019-232-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 8/14 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **780/19.-**



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de Abril del año 2018, siendo las 15:00 horas, por la UNION PERSONAL PANADERIAS Y AFINES (UPPA), los Sres. José Luis SANCHEZ (DNI 18.324.873), Saúl Esteban GONZALES MORALES (DNI 92.661.922), Gastón ESTRELLA (DNI 27.280.738), Daniel Román RODRIGUEZ (DNI 30.348.118) y en carácter de Delegados de los trabajadores, los Sres. Bernardo Eligio SANCHEZ (MI 22.364.696), Rubén Atilio TORINO (DNI 27.401.752), Christian Damián GALVAN (DNI 31.091.054), César ABALLAY (DNI 30.774.032) y Gustavo SOSA (DNI 31.091.054), asistidos por el Dr. Fabián Alejandro MAIDANA (T°78 F°826 CPACF); por la empresa ADCA S.A. comparece el Sr. Raúl ARGUELLES (DNI 13.368.490); y por la empresa PETRACCA- LOSPENNATO- SANCHEZ S.R.L., comparece la Sra. María Emilia PETRACCA (DNI 25.771.374).

Las partes han arribado al siguiente acuerdo:

CLÁUSULA PRIMERA:

Las partes manifiestan que a través de la presente acta renuevan escalas salariales de la actividad panadera de la empresa MEDIALUNAS DEL ABUELO, habiendo alcanzado un acuerdo salarial en los términos de las siguientes cláusulas, que serán de aplicación efectiva a partir del mes de Marzo 01 de 2018 para todos los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo 920/07 "E", con ámbito de aplicación en todo el territorio de la CABA.-

CLÁUSULA SEGUNDA: SALARIOS

Las partes acuerdan un aumento sobre los salarios básicos vigentes del convenio de trabajo aplicable del 15% (quince por ciento), tomando como base de cálculo del referido incremento los valores expresados en la escalas salariales vigentes al mes de febrero de 2018 del CCT 920/07 "E"; el cual se instrumentará en tres tramos: el **primero:** 5% (cinco por ciento) a liquidarse a partir del 01 de marzo de 2018, el **segundo:** 5% (cinco por ciento) no acumulativo a partir del 01 de junio de 2018, y



el tercero: 5% (cinco por ciento) no acumulativo a liquidarse a partir del 01 de agosto de 2018 a calcular sobre los valores expresados en las escalas salariales vigentes al mes de Febrero de 2018 del CCT 920/07 "E".-

Asimismo, las partes acuerdan incrementar los rubros "Presentismo" y "Puntualidad", al valor de \$500 (PESOS QUINIENTOS) cada uno de los rubros, a partir del mes de Abril de 2018.-

Se establece que todas las sumas que aquí se acuerdan son de carácter remunerativo para todas las categorías del salario básico del convenio aplicable. El aumento salarial convenido tiene vigencia a partir de la firma, sin perjuicio de la solicitud de las partes de la homologación correspondiente a la autoridad competente.-

CLÁUSULA TERCERA: ESCALAS SALARIALES

Se acompaña al presente como Anexo las escalas salariales correspondientes a los incrementos pactados.-

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA

Se conviene que las pautas que se acuerden en el presente se consideran aplicables y con vigencia a partir del 01 de marzo de 2018.-

La vigencia de lo pactado se encuentra comprendida entre los periodos 01 de marzo de 2018 hasta el 28 de Febrero de 2019.-

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE REVISIÓN

Las partes se comprometen a REVISAR Y/O VERIFICAR la adecuación de las escalas salariales acordadas, de conformidad con la marcha de la economía general hasta el 1 de Septiembre de 2018, con la finalidad de determinar la aplicación de eventuales ajustes que pudieran ser necesarios, de acuerdo a la variación

determinada por el IPC, publicado por el INDEC a efectos de resguardar el poder adquisitivo de los salarios de todos los trabajadores panaderos.-

CLÁUSULA SEXTA: ÁMBITO APLICACIÓN

Las partes acuerdan expresamente que las condiciones pactadas en las cláusulas precedentes serán aplicadas desde la firma del presente, y en relación a todos los trabajadores comprendidos en el mismo.-

CLÁUSULA OCTAVA: HOMOLOGACIÓN

Las partes solicitan la **PRONTA Y URGENTE** homologación del presente acuerdo arribado al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, de conformidad a la normativa vigente.-



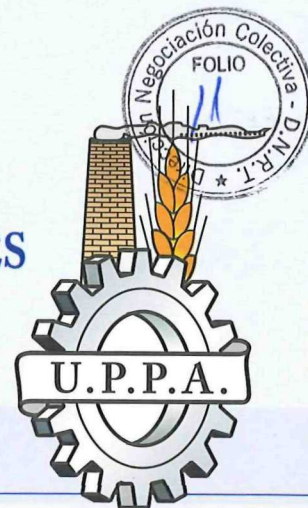
UNION PERSONAL DE PANADERIAS Y AFINES

U.P.P.A. Capital Federal

Personería Gremial N° 33

Belgrano 3682 - Tel. 4932-3276 / 4957-6576 / 1881 (C1210AAR) C.A.B.A.

www.uppa.org.ar - E-mail: panaderoscaba@hotmail.com.ar -  Panaderos CABA



ESCALAS SALARIALES PARA LOS TRABAJADORES DE "LAS MEDIALUNAS DEL ABUELO" VIGENTES A PARTIR DEL 1º de Marzo 2018

CATEGORIAS	BASICO	PRESEN TISMO	PUNTA LIDAD	TOTAL
OFICIAL AMASADOR	22.721	235,00	200,00	\$ 23.156
OFICIAL (GRASA)	22.470	235,00	200,00	\$ 22.905
OFICIAL (MARGARINA)	22.470	235,00	200,00	\$ 22.905
MEDIO OFICIAL	21.988	235,00	200,00	\$ 22.423
AYUDANTE	21.307	235,00	200,00	\$ 21.742
CAMARISTA	21.307	235,00	200,00	\$ 21.742
REPARTIDOR	21.336	235,00	200,00	\$ 21.771
ENCARGADO	22.718	235,00	200,00	\$ 23.153
MANTENIMIENTO	21.307	235,00	200,00	\$ 21.742
AYUDANTE DE REPARTIDOR	20.426	235,00	200,00	\$ 20.861
PEON (MONTACARGA)	20.426	235,00	200,00	\$ 20.861
PEON (LIMPIEZA)	20.426	235,00	200,00	\$ 20.861
ADMINISTRATIVO	20.904	235,00	200,00	\$ 21.339
SUPERVISOR DE FRANQUICIAS	20.904	235,00	200,00	\$ 21.339
PROMOTORAS	20.426	235,00	200,00	\$ 20.861
SERENO/PORTERO	20.426	235,00	200,00	\$ 20.861
APRENDIZ	19.450	235,00	200,00	\$ 19.885

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink at the bottom left of the page.]

UNION PERSONAL PANADERIAS Y AFINES

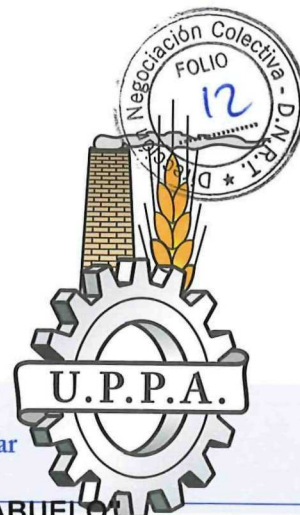
U.P.P.A. Capital Federal

Personería Gremial N° 33

Belgrano 3682 - C1210AAR - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. 4932-3276 / 4957-6576 / 1881 - www.uppa.org.ar - E-mail: panaderoscaaba@hotmail.com.ar

 Panaderos CABA



ESCALAS SALARIALES PARA LOS TRABAJADORES DE "LAS MEDIALUNAS DEL ABUELO" VIGENTES A PARTIR DEL 1º de Abril 2018

CATEGORIAS	BASICO	PRESEN TISMO	PUNTA LIDAD	TOTAL
OFICIAL AMASADOR	22.721	500,00	500,00	\$ 23.721
OFICIAL (GRASA)	22.470	500,00	500,00	\$ 23.470
OFICIAL (MARGARINA)	22.470	500,00	500,00	\$ 23.470
MEDIO OFICIAL	21.988	500,00	500,00	\$ 22.988
AYUDANTE	21.307	500,00	500,00	\$ 22.307
CAMARISTA	21.307	500,00	500,00	\$ 22.307
REPARTIDOR	21.336	500,00	500,00	\$ 22.336
ENCARGADO	22.718	500,00	500,00	\$ 23.718
MANTENIMIENTO	21.307	500,00	500,00	\$ 22.307
AYUDANTE DE REPARTIDOR	20.426	500,00	500,00	\$ 21.426
PEON (MONTACARGA)	20.426	500,00	500,00	\$ 21.426
PEON (LIMPIEZA)	20.426	500,00	500,00	\$ 21.426
ADMINISTRATIVO	20.904	500,00	500,00	\$ 21.904
SUPERVISOR DE FRANQUICIAS	20.904	500,00	500,00	\$ 21.904
PROMOTORAS	20.426	500,00	500,00	\$ 21.426
SERENO/PORTERO	20.426	500,00	500,00	\$ 21.426
APRENDIZ	19.450	500,00	500,00	\$ 20.450

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the table, including 'Giten', 'Adu', 'Jstucob', and 'R']

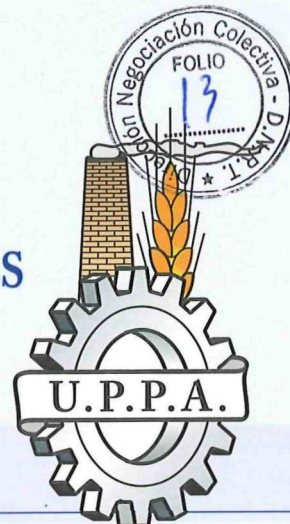
[Large handwritten signature in blue ink at the bottom left of the page]

UNION PERSONAL DE PANADERIAS Y AFINES

U.P.P.A. Capital Federal

Personería Gremial N° 33

Belgrano 3682 - Tel. 4932-3276 / 4957-6576 / 1881 (C1210AAR) C.A.B.A.
 www.uppa.org.ar - E-mail: panaderoscaba@hotmail.com.ar -  Panaderos CABA



ESCALAS SALARIALES PARA LOS TRABAJADORES DE "LAS MEDIALUNAS DEL ABUELO"

VIGENTES A PARTIR DEL 1º de Junio 2018

CATEGORIAS	BASICO	PRESEN TISMO	PUNTA LIDAD	TOTAL
OFICIAL AMASADOR	23.803	500,00	500,00	\$ 24.803
OFICIAL (GRASA)	23.540	500,00	500,00	\$ 24.540
OFICIAL (MARGARINA)	23.540	500,00	500,00	\$ 24.540
MEDIO OFICIAL	23.035	500,00	500,00	\$ 24.035
AYUDANTE	22.322	500,00	500,00	\$ 23.322
CAMARISTA	22.322	500,00	500,00	\$ 23.322
REPARTIDOR	22.352	500,00	500,00	\$ 23.352
ENCARGADO	23.800	500,00	500,00	\$ 24.800
MANTENIMIENTO	22.322	500,00	500,00	\$ 23.322
AYUDANTE DE REPARTIDOR	21.399	500,00	500,00	\$ 22.399
PEON (MONTACARGA)	21.399	500,00	500,00	\$ 22.399
PEON (LIMPIEZA)	21.399	500,00	500,00	\$ 22.399
ADMINISTRATIVO	21.900	500,00	500,00	\$ 22.900
SUPERVISOR DE FRANQUICIAS	21.900	500,00	500,00	\$ 22.900
PROMOTORAS	21.399	500,00	500,00	\$ 22.399
SERENO/PORTERO	21.399	500,00	500,00	\$ 22.399
APRENDIZ	20.376	500,00	500,00	\$ 21.376

UNION PERSONAL PANADERIAS Y AFINES

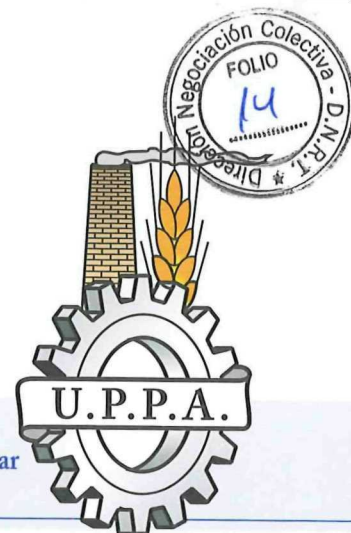
U.P.P.A. Capital Federal

Personería Gremial N° 33

Belgrano 3682 - C1210AAR - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. 4932-3276 / 4957-6576 / 1881 - www.uppa.org.ar - E-mail: panaderoscaba@hotmail.com.ar

 Panaderos CABA



ESCALAS SALARIALES PARA LOS TRABAJADORES DE "LAS MEDIALUNAS DEL ABUELO"

VIGENTES A PARTIR DEL 1º de Agosto 2018

CATEGORIAS	BASICO	PRESEN TISMO	PUNTA LIDAD	TOTAL
OFICIAL AMASADOR	24.885	500,00	500,00	\$ 25.885
OFICIAL (GRASA)	24.610	500,00	500,00	\$ 25.610
OFICIAL (MARGARINA)	24.610	500,00	500,00	\$ 25.610
MEDIO OFICIAL	24.082	500,00	500,00	\$ 25.082
AYUDANTE	23.336	500,00	500,00	\$ 24.336
CAMARISTA	23.336	500,00	500,00	\$ 24.336
REPARTIDOR	23.368	500,00	500,00	\$ 24.368
ENCARGADO	24.882	500,00	500,00	\$ 25.882
MANTENIMIENTO	23.336	500,00	500,00	\$ 24.336
AYUDANTE DE REPARTIDOR	22.372	500,00	500,00	\$ 23.372
PEON (MONTACARGA)	22.372	500,00	500,00	\$ 23.372
PEON (LIMPIEZA)	22.372	500,00	500,00	\$ 23.372
ADMINISTRATIVO	22.895	500,00	500,00	\$ 23.895
SUPERVISOR DE FRANQUICIAS	22.895	500,00	500,00	\$ 23.895
PROMOTORAS	22.372	500,00	500,00	\$ 23.372
SERENO/PORTERO	22.372	500,00	500,00	\$ 23.372
APRENDIZ	21.302	500,00	500,00	\$ 22.302

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right side of the table, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

[Large handwritten signature in blue ink at the bottom left of the page.]



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



[Handwritten signature]
GUSTAVO E. ORTOLANO
Secretario de Conciliación
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
- D.N.C. - D.N.R.T.
M.T.E. y P.S.

Expediente N° 1.786.805/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de Abril del año 2018, siendo las 15:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el Sr. Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 2, Sr. Gustavo ORTOLANO, por la **UNION PERSONAL PANADERIAS Y AFINES (UPPA)**, los Sres. José Luis SANCHEZ (DNI 18.324.873), Saúl Esteban GONZALES MORALES (DNI 92.661.922), Gastón ESTRELLA (DNI 27.280.738), Daniel Román RODRIGUEZ (DNI 30.348.118) y en carácter de Delegados de los trabajadores, los Sres. Bernardo Eligio SANCHEZ (MI 22.364.696), Rubén Atilio TORINO (DNI 27.401.752), Christian Damián GALVAN (DNI 31.091.054), César ABALLAY (DNI 30.774.032) y Gustavo SOSA (DNI 31.091.054), asistidos por el Dr. Fabián Alejandro MAIDANA (T°78 F°826 CPACF); por la empresa **ADCA S.A.** comparece el Sr. Raúl ARGUELLES (DNI 13.368.490); y por la empresa **PETRACCA- LOSPENNATO- SANCHEZ S.R.L.**, comparece la Sra. María Emilia PETRACCA (DNI 25.771.374), quienes comparecen al presente acto.-

Declarado el acto abierto por **el funcionario actuante**, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente se cede la palabra a las partes.

Las partes en conjunto manifiestan que vienen en este acto a acompañar y ratificar en todo y cada una de sus partes el nuevo Acuerdo Paritario y las Escalas Salariales, los que constan de cinco fojas útiles, por el cual se pacta un incremento del 5% a partir del 01/03/2018, un incremento del 5% a partir del 1/6/18 y un incremento del 5% a partir del 01/08/2018, entre otros aspectos, para los trabajadores comprendidos por el CCT N° 920/07 "E", de conformidad con el texto pactado. Por último, solicitan a la Autoridad de Aplicación la homologación del mencionado Acuerdo y las Escalas Salariales.

El Funcionario actuante señala que, ante tales circunstancias, y en atención a lo pactado por las partes, se les informa a las mismas que el Acuerdo

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

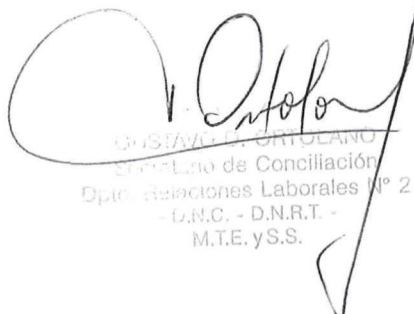


Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expediente N° 1.786.805/18

mencionado y las Escalas Salariales serán sometidos al control de legalidad correspondiente.

Siendo las 17:30 horas se da por finalizado el acto, firmando los presentes de conformidad, previa lectura y ratificación.


GUSTAVO CORTÉS
Secretario de Conciliación
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
- D.N.C. - D.N.R.T. -
M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 232/19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.